**RESOLUCIÓN No. 000054**

**(3 de Julio de 2020)**

**"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019**

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución No. 1165 del 2016, la Resolución 2126 de 2017 y actualizada mediante Resolución 2361 del 2018, y la Resolución 0004 de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

1. Que el 26 de diciembre de 2019, la Secretaría de Educación del Distrito publicó en la Plataforma SECOP II, el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **SED-CM-A-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.** En consecuencia, se publicó el aviso de convocatoria pública y desde el mismo 26 de diciembre y hasta el 3 de enero de 2020, quedó a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, los anexos y formatos, y el plazo para presentar observaciones a los mismos.

2. Que dentro del término otorgado para tal fin, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, las cuales fueron resueltas de fondo y publicado el documento de respuestas, el 9 de enero de 2020 en la Plataforma SECOP

3. Que conforme al cronograma electrónico del proceso de selección, el 16 de enero de 2020 la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución No. 00004 de la misma fecha, ordenó la apertura y trámite del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019, y al mismo tiempo publicó en la Plataforma SECOP II el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, formatos y anexos.

4. Que el presupuesto oficial asignado para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.082.606.990.00)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 103 del 10 de enero de 2020.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido por grupos así:

| GRUPO | SEDES | LOCALIDADES | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | 13 | KENNEDY | $ 212.335.493.00 |
| 2 | 6 | BOSA | $ 134.780.832.00 |
| 3 | 14 | FONTIBÓN – PUENTE ARANDA | $ 186.472.567.00 |
| 4 | 6 | CIUDAD BOLIVAR | $ 186.472.567.00 |
| 5 | 9 | USME | $ 212.335.493.00 |
| 6 | 6 | TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE | $ 160.621.018.00 |
| 7 | 8 | USAQUEN - BARRIOS UNIDOS | $ 134.780.832.00 |
| 8 | 9 | ENGATIVA | $ 160.621.018.00 |
| 9 | 9 | ENGATIVA – SUBA | $ 186.472.567.00 |
| 10 | 7 | SAN CRISTOBAL | $ 160.621.018.00 |
| 11 | 8 | RAFAEL URIBE URIBE - MARTIRES | $ 186.472.567.00 |
| 12 | 7 | MARTIRES – SANTA FE – CANDELARIA | $ 160.621.018.00 |
| **VALOR TOTAL** | | | **$ 2.082.606.990.00** |

5. Que de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, entre el 16 de enero y el 21 de enero de 2020, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, las cuales fueron resueltas de fondo y publicado el documento de respuestas el 29 de enero de 2020 en la Plataforma SECOP II.

6. Que como consecuencia de las observaciones recibidas al pliego de condiciones electrónico, el 24 de enero de 2020, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Adenda No. 1 en la Plataforma SECOP II, por medio de la cual se modificó el formato de propuesta económica, y el 3 de febrero de 2020, publicó la Adenda No. 2, por medio de la cual se modificaron los requisitos técnicos habilitantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7. Que conforme al cronograma electrónico del proceso, el 7 de febrero de 2020, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo el cierre del proceso y la recepción electrónica de las propuestas, donde se recibió ofertas de los siguientes proponentes y en el siguiente orden:

| No. | PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | RM INGENIEROS S.A.S. |
| 2 | PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA |
| 3 | PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS |
| 4 | G3 INGENIEROS LTDA |
| 5 | FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. |
| 6 | BERMUDEZ PARRA YOHAN FAHIR |
| 7 | ELSA TORRES ARENALES |
| 8 | CONSORCIO ALIANZA EDUCATIVA (CORTES LEYVA ASOCIADOS 50% - LUIS JORGE CORTES FRANCO 50%). |
| 9 | GYG CONSTRUCCIONES S.A.S |
| 10 | CEYCO INGENIERIA SAS |
| 11 | CONSORCIO CAPITAL2020 (INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S-INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S) |
| 12 | CONSORCIO COMEDORES 21 (FEDERICO GARCÍA ARBELÁEZ-INGEBEL S.A.S.) |
| 13 | R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S |
| 14 | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE |
| 15 | AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S |
| 16 | CONSULTORES DONOVAN SAS |
| 17 | 2C INGENIEROS S.A |
| 18 | CONSTRUOBRAS C&M S.A.S |
| 19 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2020 (CELQO S.A.S.- RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA) |
| 20 | GORDILLO & ASOCIADOS SAS |
| 21 | CONSORCIO COLEGIOS DISTRITALES SED (DIEZ PLUS INGENIERIA SAS 50% -IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS. 50%) |
| 22 | CONSORCIO INAR INGENIEROS (INGENIEROS CONSULTORES 50% Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.-GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. 50%) |
| 23 | CONSORCIO INTERVENTORIA ESCOLARES :<br>SANDRA LILIANA PARRA BELTRAN (50.00%)<br>INGENIERIA DF. SAS 50% |
| 24 | CDP INGENIERIA LTDA |
| 25 | CAYCO SAS |
| 26 | CONSORCIO APOLO<br>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS (75.00%)<br>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE (25.00%) |
| 27 | CONSORCIO ZP 2020 grupo:<br>PULEE Arquitectos - Ingenieros S.A.S (25.00%)<br>Otros usuarios del grupo:<br>Rafael Eduardo Zamora Melo (75.00%) |
| **28** | CONSORCIO SED 2020 grupo:<br>GAC-PMF ARQUITECTOS SAS (90%)<br>Patricia Molina Fonseca (5.00%)<br>Gerhardo Acevedo Caballero (5.00%) |
| **29** | CONSORCIO INTERVENTORES DISTRITALES<br>(ARTURO EDUARDO MARTINEZ CORREA 50%-EMUNAH S.A.S. 50%) |

| No. | PROPONENTE |
|---|---|
| 30 | CONSORCIO SEDU 2020<br>(PROYECTOS GENERALES Y COMPAÑÍA LIMITADA-ALVARO GARCIA PARRA) |
| 31 | INVERMOHES S.A.S |
| 32 | CONSORCIO INTERCOLEGIOS 149 2020<br>(RM PROYECTOS S.A.S.-INGECINCO LTDA) |
| 33 | SEIING SAS |
| 34 | TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.- TECNICONSULTA S.A.S |
| 35 | COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS<br>DE LA COSTA S.A.S. - CINCO SAS INGENIEROS CONSULTORES |
| 36 | OPCIONA SAS |
| 37 | CONSORCIO INTERCOLEGIOS DISTRITALES<br>(RINCON DAVILA & CIA S EN C -AVV CONSULTORIA S.A.S.) |
| 38 | ANDRES MARTINEZ VESGA |
| 39 | CONSORCIO SANTA CATALINA<br>(GRG INGENIERIA SAS-2L PROYECTOS SAS) |
| 40 | AZUARTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS -AZUARTE SAS |
| 41 | ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. |
| 42 | CONSORCIO JASB 149 ( JORGE ALVARO<br>SANCHEZ B Y CIA SAS-JORGEALVARO SANCHEZ BLANCO) |
| 43 | MAPO INGENIERÍA SAS |
| 44 | VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS |
| 45 | CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S. |
| 46 | LOGIA 3 ASOCIADOS SAS |
| 47 | BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. |
| 48 | DPC INGENIEROS SAS |
| 49 | CONSTRUMARCA S.A.S. |
| 50 | CONSORCIO JCB-07-149 (JCB CONSULTORIAS.A.S.-PROMOTORA VALORES S.A.S.) |
| 51 | CONSORCIO INGENIEROS INTERVENTORES (INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA-GEAGORS.A.S.) |
| 52 | CONSORCIO SANTA ANA 149 (SOLIUN S.A.S.-SOLIUN INGENIERIA S.A.S |
| 53 | CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS |
| 54 | CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB (CB INGENIEROS S.A.S-EUROCONTROL S.A SUCURSAL COLOMBIA) |
| 55 | UNION TEMPORALSEDESEDUCATIVAS (SCS INGENIERIA S.A.S-TECNISUELOS S.A.S) |
| 56 | CONSORCIO ARA-SVP (ARA INGENIERÍA S.A.S -SVP INGENIERÍA S.A.S) |
| 57 | CONSORCIO INTERSED J.I.L (INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S -JPS INGENIERÍA S.A.-Ludwig Páez Muñoz) |

8. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, la Subsecretaria de Acceso y Permanencia, mediante memorando interno de 7 de febrero de 2020 designó el Comité Asesor y Evaluador para el

proceso, para que realizara la evaluación de las propuestas recibidas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico y a la normativa vigente.

9. Que entre el 7 y 23 de febrero de 2020, el Comité Asesor y Evaluador realizó la evaluación de requisitos habilitantes, y el 24 de febrero de 2020 la Secretaría de Educación del Distrito publicó en la Plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar y dentro de su contenido los requerimientos a los proponentes para subsanar requisitos.

10. Que conforme al término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 27 de febrero de 2020 y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al informe de evaluación preliminar y de manera concurrente los documentos y las aclaraciones de los proponentes encaminados a subsanar los requisitos habilitantes y que fueron objeto de requerimiento por parte de la Entidad.

11. Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación del Distrito publicó en la Plataforma SECOP II el documento de respuestas a las observaciones recibidas al informe de evaluación preliminar, el resultado de las observaciones recibidas al informe de evaluación, y el informe de evaluación final de requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

12. Que como consecuencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del gobierno nacional, y las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, la Secretaría de Educación del Distrito suspendió mediante Resolución No. 28-1 del 3 de abril de 2020 el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019.

13. Que en atención a las observaciones recibidas al informe de evaluación definitivo, el 19 de mayo y 23 de junio de 2020, la Secretaría de Educación del Distrito publicó en la Plataforma SECOP II, alcances al informe de evaluación definitivo.

14. Que mediante Resolución No. 000042 de 19 de mayo de 2020, la Secretaría de Educación del Distrito reanudó el proceso de selección, y en efecto mediante la expedición de adendas electrónicas SECOP II, la Entidad fijó para el 24 de junio de 2020 la celebración de la diligencia pública de comunicación del orden de elegibilidad, y que conforme con el parágrafo 1° del artículo 1° del Decreto 537 de 12 de abril de 2020 y al aviso informativo publicado el 19 de junio de 2020, la diligencia pública se llevaría a cabo de manera virtual y electrónica mediante el uso de la Plataforma Office 365 en TEAMS.

15. Que conforme al cronograma electrónico del proceso, el 24 de junio de 2020 a las 10: 00 a.m. se llevó a cabo de forma virtual y electrónica mediante el uso de la Plataforma Office 365 en TEAMS la diligencia pública de comunicación del orden de elegibilidad; audiencia que fue presidida y proyectada en tiempo real a los proponentes y a la veeduría Distrital, desde las

instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito con asistencia del Comité Asesor y Evaluador, la Subdirectora de Apoyo Precontractual y demás funcionarios que apoyaron el proceso de selección.

16. Que dentro de la etapa de la diligencia pública para que los proponentes se pronunciaran sobre el alcance al informe de evaluación y las respuestas a las observaciones publicadas el 23 de junio de 2020, así como en la etapa de réplica, la Secretaría de Educación del Distrito no recibió observación alguna.

17. Que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes y factores de ponderación de las propuestas, el informe de evaluación final para iniciar con la aplicación de los factores de desempate señalados en el numeral 6 del documento complemento del pliego de condiciones electrónico, para las ofertas que obtuvieron el mayor e igual puntaje, fue el siguiente:

| Nº | PROPONENTES | CRITERIOS HABILITANTES | | | | INDICADORES DE HABILITACIÓN | | | | PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LA PROPUESTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | JURIDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA | JURIDICA | FINANCIERA | EVALUACION TECNICA (EXPERIENCIA DEL PROP) | ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA | |
| 1 | P1- RM INGENIEROS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | ***RECHAZADO*** | 1 | 1 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 2 | P2- PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LIMITADA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 3 | P3- PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 60 PUNTOS |
| 4 | P4- G3 INGENIEROS LTDA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 5 | P5- FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 6 | P6- YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | ***RECHAZADO*** | 1 | 1 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 7 | P7- ELSA TORRES ARENALES | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 8 | P8- CONSORCIO ALIANZA EDUCATIVA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 9 | P9- GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 10 | P10- CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 11 | P11- CONSORCIO CAPITAL 2020 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 12 | P12- CONSORCIO COMEDORES 21 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 13 | P13- R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 14 | P14- CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |

| Nº | PROPONENTES | CRITERIOS HABILITANTES | | | | INDICADORES DE HABILITACIÓN | | | | PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LA PROPUESTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | JURIDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA | JURIDICA | FINANCIERA | EVALUACION TECNICA (EXPERIENCIA DEL PROP) | ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA | |
| 15 | P15- AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 16 | P16- CONSULTORES DONOVAN S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | *RECHAZADO* | 1 | 1 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 17 | P17- 2C INGENIEROS SA | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | *RECHAZADO* | 0 | 1 | 1 | 0 | RECHAZADO |
| 18 | P18- CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 19 | P19- CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2020 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 20 | P20- GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 21 | P21- CONSORCIO COLEGIOS DISTRITALES SED | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 22 | P22- CONSORCIO INAR INGENIEROS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 23 | P23-CONSORCIO INTERVENTORIA ESCOLARES | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | *RECHAZADO* | 1 | 1 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 24 | P24- CPD INGENIERÍA LTDA | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | *RECHAZADO* | 1 | 1 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 25 | P25- CAYCO SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 26 | P26- CONSORCIO APOLO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 27 | P27- CONSORCIO ZP 2020 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 28 | P28- CONSORCIO SED 2020 | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | *RECHAZADO* | 1 | 1 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 29 | P29- CONSORCIO INTERVENTORES DISTRITALES | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 30 | P30- CONSORCIO SEDU 2020 | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | *RECHAZADO* | 0 | 1 | 1 | 0 | RECHAZADO |
| 31 | P31- INVERMOHES S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 32 | P32- CONSORCIO INTERCOLEGIOS 149-2020 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 33 | P33- SEIING SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 34 | P34- TECNICONSULTA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 35 | P35- COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 36 | P36- OPCIONA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 37 | P37- CONSORCIO INTER-COLEGIOS DISTRITALES | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | *RECHAZADO* | 0 | 1 | 1 | 0 | RECHAZADO |
| 38 | P38- ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 39 | P39- CONSORCIO SANTA CATALINA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 40 | P40- AZUARTE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. | HABILITADO | *RECHAZADO* | RECHAZADO | *RECHAZADO* | 1 | 0 | 0 | 0 | RECHAZADO |

| Nº | PROPONENTES | CRITERIOS HABILITANTES | | | | INDICADORES DE HABILITACIÓN | | | | PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LA PROPUESTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | JURIDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA | JURIDICA | FINANCIERA | EVALUACION TECNICA (EXPERIENCIA DEL PROP) | ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PROPUESTA | |
| 41 | P41- ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 42 | P42- CONSORCIO JASB 149 | RECHAZADO | HABILITADO | HABILITADO | ***RECHAZADO*** | 0 | 1 | 1 | 0 | RECHAZADO |
| 43 | P43- MAPO INGENIERÍA S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 44 | P44- VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 45 | P45- CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 46 | P46- LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 47 | P47- BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 48 | P48- DPC INGENIEROS S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 49 | P49- CONSTRUMARCA S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 50 | P50- CONSORCIO JCB-07-149 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 51 | P51- CONSORCIO INGENIEROS INTERVENTORES | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | ***RECHAZADO*** | 1 | 1 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 52 | P52- CONSORCIO SANTA ANA 149 | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 53 | P53- CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | ***RECHAZADO*** | 1 | 1 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 54 | P54- CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 55 | P55- UT SEDES EDUCATIVAS | RECHAZADO | ***RECHAZADO*** | RECHAZADO | ***RECHAZADO*** | 0 | 0 | 0 | 0 | RECHAZADO |
| 56 | P56- CONSORCIO ARA-SVP | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |
| 57 | P57- CONSORCIO INTERSED J.I.L | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | 1 | 1 | 1 | 1 | 100 PUNTOS |

18. Que con base en lo anterior, se llevó a cabo la aplicación de los factores de desempate señalados en el numeral 6 del documento complemento del pliego de condiciones electrónico, para las ofertas que obtuvieron el mayor e igual puntaje.

19. Que como consecuencia de la persistencia del empate ante la aplicación de los factores a), b), c) y d) previstos en el numeral 6 del documento complementos al pliego, la Secretaría de Educación del Distrito procedió al factor de desempate de sorteo mediante el uso de la balotera

neumática, conforme lo establece el literal e) del numeral 6 del documento complemento al pliego de condiciones electrónico del proceso de selección.

20. Que resultado de la aplicación de la balotera neumática como último factor de desempate, la Secretaría de Educación del Distrito procedió de manera cronológica para cada uno de los Grupos, a la apertura electrónica en la Plataforma SECOP II del Sobre 3 – Económico del proponente seleccionado por razón del sorteo de balotas.

21. Que, agotado lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador Económico realizó la verificación y corrección aritmética de las ofertas económicas seleccionadas por razón del sorteo de balotas, y procedió a la **RECOMENDACIÓN** al Ordenador del Gasto de la adjudicación de cada uno de los grupos dentro del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-149-2019, así:

**GRUPO 1:** Proponente No. 43, **MAPO INGENIERIA S.A.S.,** identificado con Nit. 900.364.545-9, representado legalmente por MARÍA ALEXANDRA POSADA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.856.486, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($212.296.000),** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 2:** Proponente No. 32, **CONSORCIO INTERCOLEGIOS 149 2020**, integrado por RM PROYECTOS S.A.S., identificado con Nit. 900.120.061-9, e INGECINCO LTDA., identificado con Nit. 822.003.568-7, representado legalmente por OSCAR EFREN ROJAS PARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.962.504, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.778.686)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 3:** Proponente No. 35, **COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.845.211-9, representado legalmente por YESENIS YURANIS PINTO DELUQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.439.118, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($186.467.050)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará

de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 4**: Proponente No. 15, **AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, identificado con Nit. 830.123.577-7, representado legalmente por CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía 80.228.570, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($186.467.050),** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 5**: Proponente No. 2, **PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA.**, identificado con Nit. 860403102-3., representado legalmente por WILSON GIOVANNI URREA, identificado con cédula de ciudadanía 79.454.285., por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($212.296.000)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato., y por un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 6:** Proponente No. 10, **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, identificado con Nit. 900.160.387-5., representado legalmente por CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.254.903, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.620.726)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 7:** Proponente No. 38, **ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.780.393, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.648.500)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES CALENDARIO,** y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 8:** Proponente No. 20, **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificado con Nit. 900.581.578-1., representado legalmente por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía 19.287.455, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.614.300)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 9:** Proponente No. 54, **CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB**, integrado por CB INGENIEROS S.A.S, identificado con Nit. 860.509.943-7, y EUROCONTROL S.A SUCURSAL COLOMBIA, identificaco con Nit. 901.179.558-5, representado legalmente por JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 80.091.975, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($186.458.720)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 10:** Proponente No. 22, **CONSORCIO INAR INGENIEROS**, integrado por INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., identificado con Nit. 900.008.687-0, y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., identificado con Nit. 800.155.100-6, representado legalmente por NATALIA AMADOR BAQUIRO, identificada con cédula de ciudadanía 52.830.053, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.550.040)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 11:** Proponente No. 31, **INVERMOHES S.A.S.**, identificado con Nit. 830.038.959-3, representado legalmente por SERGIO GUSTAVO GOMEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 79.427.475, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($186.468.716)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES CALENDARIO,** y su ejecución se realizará de acuerdo con la

Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**GRUPO 12:** Proponente No. 44, **VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con Nit. 900.416.314-9, representado legalmente por FABIAN VALLEJO PACHON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, por el valor total de la oferta economica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.578.600)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

22. Que, de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del Numeral 8 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, del documento Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico, *(…)* ***El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado de conformidad con las reglas de adjudicación establecidas en el Pliego de Condiciones.***

23. La adjudicación se realizará de manera independiente para cada grupo para el efecto se realizará iniciando por el Grupo No. 1 y así sucesivamente hasta el Grupo No. 12.

24. Que, en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 009 de 21 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda, concerniente a la armonización presupuestal 2020 entre el Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor Para Todos*" y el nuevo Plan de Desarrollo "*Un Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Siglo XXI*", el presente proceso de selección se adjudica en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Distrital.

25. Que, de acuerdo con la recomendación de adjudicación del Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **SED-CM-A-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es "***Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales, con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del servicio educativo***."al Ordenador del Gasto,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el **GRUPO 1** al Proponente No. 43, **MAPO INGENIERIA S.A.S.,** identificado con Nit. 900.364.545-9, representado legalmente por MARÍA ALEXANDRA POSADA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.856.486, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($212.296.000),** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el **GRUPO 2** al Proponente No. 32, **CONSORCIO INTERCOLEGIOS 149 2020**, integrado por RM PROYECTOS S.A.S., identificado con Nit. 900.120.061-9, e INGECINCO LTDA., identificado con Nit. 822.003.568-7, representado legalmente por OSCAR EFREN ROJAS PARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.962.504, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.778.686)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adjudicar el **GRUPO 3** al Proponente No. 35, **COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.845.211-9, representado legalmente por YESENIS YURANIS PINTO DELUQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.439.118, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($186.467.050)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adjudicar el **GRUPO 4** al Proponente No. 15, **AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, identificado con Nit. 830.123.577-7, representado legalmente por CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía 80.228.570, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($186.467.050),** incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente

adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adjudicar el **GRUPO 5** al Proponente No. 2, **PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA.**, identificado con Nit. 860403102-3., representado legalmente por WILSON GIOVANNI URREA, identificado con cédula de ciudadanía 79.454.285., por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($212.296.000)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato., y por un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Adjudicar el **GRUPO 6** al Proponente No. 10, **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, identificado con Nit. 900.160.387-5., representado legalmente por CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.254.903, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.620.726)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Adjudicar el **GRUPO 7** al Proponente No. 38, **ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.780.393, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.648.500)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES CALENDARIO,** y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Adjudicar el **GRUPO 8** al Proponente No. 20, **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S.**, identificado con Nit. 900.581.578-1., representado legalmente por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía 19.287.455, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.614.300)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Adjudicar el **GRUPO 9** al Proponente No. 54, **CONSORCIO INTERVENTORIAS EDUCATIVAS EURO-CB**, integrado por CB INGENIEROS S.A.S, identificado con Nit. 860.509.943-7, y EUROCONTROL S.A SUCURSAL COLOMBIA, identificado con Nit. 901.179.558-5, representado legalmente por JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 80.091.975, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($186.458.720)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Adjudicar el **GRUPO 10** al Proponente No. 22, **CONSORCIO INAR INGENIEROS**, integrado por INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., identificado con Nit. 900.008.687-0, y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S., identificado con Nit. 800.155.100-6, representado legalmente por NATALIA AMADOR BAQUIRO, identificada con cédula de ciudadanía 52.830.053, por el valor total de la propuesta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.550.040)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Adjudicar el **GRUPO 11** al Proponente No. 31, **INVERMOHES S.A.S.**, identificado con Nit. 830.038.959-3, representado legalmente por SERGIO GUSTAVO GOMEZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 79.427.475, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($186.468.716)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES CALENDARIO,** y su ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Adjudicar el **GRUPO 12** al Proponente No. 44, **VALLEJO H. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con Nit. 900.416.314-9, representado legalmente por FABIAN VALLEJO PACHON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797, por el valor total de la oferta económica presentada, el cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.578.600)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, y su

ejecución se realizará de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el proponente adjudicatario y los criterios establecidos en el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento.

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO:** El(los) contrato(s) correspondiente(s) se suscribirá(n) por parte del(los) contratista(s) seleccionado(s), dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico de la Plataforma SECOP II. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado a los proponentes adjudicatarios y comunicado a los proponentes no seleccionados.

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO:** Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA**
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal - Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Luis Antonio Pinzón Parra. – Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos.
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Jenny Carolina Ordóñez Benavides- Líder del proceso Oficina de Apoyo Precontractual